PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/04/18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 1

Procuración General de la Nación

RESOLUCION PGN 36 /2018.

Buenos Aires, 12 de abril de 2018.

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF:0001260/2018, caratulado: "Propuesta de modificación de la estructura interna de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Técnico a la Investigación Penal (DATIP) del Ministerio Público Fiscal" y las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes 24.946 y 27.148;

Y CONSIDERANDO QUE:

Por resolución PGN 2067/2015 se puso en funcionamiento la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), cuya estructura actual se encuentra delineada por las resoluciones PGN 157/2016 y 3438/2017.

Por su parte, mediante la resolución PGN 3512/2017 se designó al doctor Gabriel González Da Silva, Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación, como titular de la DATIP, quien luego de un período de diagnóstico, elevó al suscripto una propuesta de reorganización de la estructura orgánica y funcional de la dependencia a su cargo.

En concreto, destacó en el anexo I de su presentación que para el eficaz desarrollo de sus funciones, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal debería contar con una Secretaría de Coordinación y dos departamentos operativos: a) el Cuerpo de Investigadores y b) el de Laboratorios Forenses.

A su vez, propone que la Secretaría de Coordinación cuente con una Mesa de Entradas, una Oficina de Administración y una Unidad de Gestión, Actualización y Control de Calidad de Procesos de Trabajo. El Departamento Cuerpo de Investigadores, por su parte contará con un Area de Investigación Jurídica y un Area de Investigación Práctica y, por último, el Departamento de Laboratorios Forenses quedará integrado por los laboratorios de: Medicina Legal, Criminalística, Informática, Análisis de Telecomunicaciones, Análisis de Redes Sociales y Gestión de Software, Análisis Documental y Contable y Análisis de Audio y Video. Asimismo, el anexo II detalla los objetivos y funciones de cada área del organigrama detallado en el anexo I.

Luego de un análisis de la propuesta de modificación presentada por doctor González Da Silva y en consonancia con los criterios de eficacia, eficiencia y optimización de recursos que el suscripto ha asumido como principios rectores de la organización de este Ministerio Público Fiscal, estimo conveniente de acuerdo a esas sugerencias, modificar la estructura orgánica interna así como fijar las funciones de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) según el plan presentado, aclarándose que la intervención de los departamentos operativos –Cuerpo de Investigadores y Laboratorios Forenses- ocurrirá únicamente a requerimiento de los magistrados intervinientes.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades previstas en las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I - **APROBAR** el organigrama de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), la que quedará integrada en su estructura orgánica y funciones según las especificaciones previstas en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

II- **APROBAR** la asignación de objetivos y funciones de cada área del organigrama, detallados en el anexo II.

III- **DELEGAR** en el titular de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) la confección de la reglamentación interna de la dependencia.

IV- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/04/18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

Procuración General de la Nación

ANEXO I

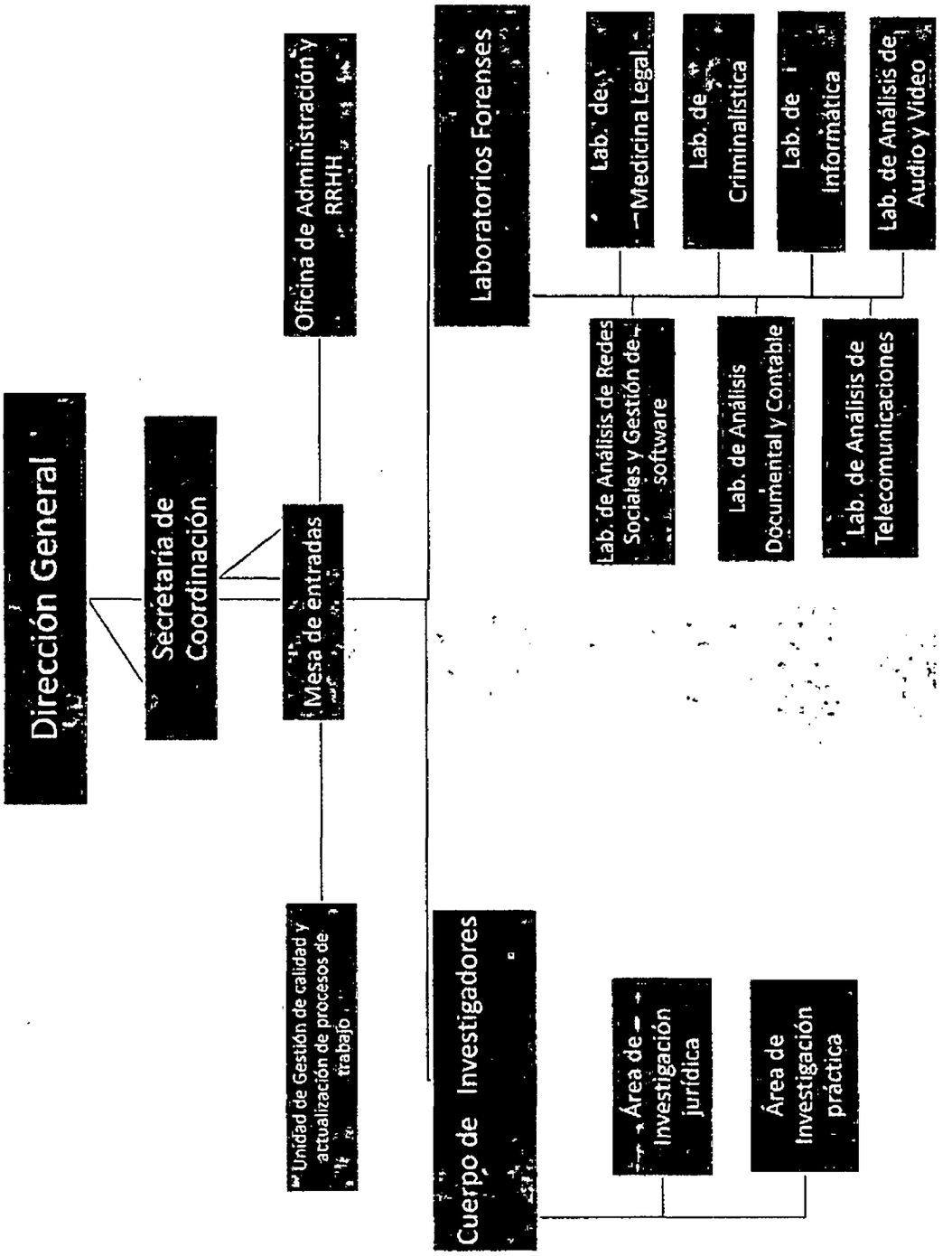

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/04/18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
3

Procuración General de la Nación

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO A LA INVESTIGACIÓN PENAL

ARTÍCULO 1°.- Para el desarrollo de sus funciones la la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal contará una Secretaría de Coordinación y dos Departamentos operativos:

I. Departamento de Cuerpo de Investigadores
II. Departamento Laboratorios Forenses

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el trabajo de las distintas áreas de DATIP, a fin de lograr unidad de acción en la consecución de sus competencias, actuando como enlace entre las diferentes áreas y la Dirección General.
- Distribuir las tareas que indique la Dirección General y supervisar su cumplimiento.
- Certificar en los casos que corresponda el ingreso de efectos que formen parte de una causa en la que se presta colaboración y garantizar el inicio de una correcta cadena de custodia.
- Diseñar y actualizar las normas, reglamentaciones y cursos de acción de los procedimientos administrativos.
- Promover y gestionar el desarrollo los sistemas de gestión de información de DATIP.
- Coordinar el trabajo con las Procuradurías, Unidades Fiscales, Direcciones Generales y demás dependencias del MPF.
- Supervisar la comunicación institucional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Coordinar la elaboración de los informes de gestión e informes anuales que sean requeridos a DATIP.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Coordinación tendrá a su cargo tres áreas de apoyo administrativo, tal como se detalla a continuación:

a. **Mesa de entradas:**

- Gestionar el ingreso, registro, derivación y seguimiento de causas/requerimientos que ingresan en la órbita de la Dirección y su posterior salida.
- Tramitar las solicitudes que ingresan vía telefónica, correo postal y electrónico y comunicaciones derivadas.
- Centralizar los circuitos/procesos de trabajo y tareas de carácter administrativo relativas a las colaboraciones solicitadas, siendo su responsabilidad el ingreso y egreso de las actuaciones, como así también su remisión a las autoridades que correspondan, independientemente del área sobre la que recaiga dicha solicitud.
- Registrar el ingreso de efectos que formen parte de una causa en la que se presta colaboración.

b. **Oficina de Administración:**

- Relevar el conjunto de las necesidades y requerimientos logísticos y de infraestructura.
- Administrar, proveer y controlar los bienes y servicios de apoyo, informáticos, tecnológicos y de comunicaciones para el proceso de datos y acceso a la información.
- Asegurar los insumos estratégicos de cada área. Para ello operará como enlace con las áreas centrales de la estructura orgánica del Ministerio Público.
- Gestión administrativa, control y rendición de cuentas de los fondos asignados y la administración de los bienes.
- Gestionar la liquidación de honorarios de consultores y/o peritos externos.
- Tramitar la autorización de viáticos cuando resulten necesarios para cumplir las funciones de la Dirección.
- Administración y rendición del fondo rotatorio asignado a la DATIP.
- Gestión de los trámites administrativos conducentes a la adquisición de bienes, insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la DATIP.
- Control de los cargos patrimoniales y las nuevas altas y bajas.
- Tramitar y controlar licencias y demás asuntos administrativos relativos a la gestión de RRHH de la Dirección.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12.04.18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 4

- Coordinación y control para el diseño y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de inversión aprobados por la DATIP.

c. Unidad de gestión, actualización y control de calidad procesos de trabajo:

- Gestionar los procesos de acreditación y control de normas de calidad hasta la aprobación de las auditorías externas en los casos que corresponda.
- Producir e implementar guías y/o protocolos de actuación para cada una de las áreas de trabajo de la Dirección.
- Promover la elaboración de guías y/o protocolos de actuación en materia de investigación criminal que puedan resultar útiles para el trabajo de las fiscalías.
- Diseñar e implementar actividades de actualización técnica de los equipos de investigadores y de laboratorios.
- Promover la creación y actualización de una base de datos de los recursos tecnológicos y forenses disponibles en el país, estableciendo vínculos de cooperación con diversas instituciones.
- Reunir, sistematizar, analizar y difundir información de desempeño del organismo.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Cuerpo de Investigadores tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar en todas aquellas investigaciones penales a requerimiento de los magistrados intervinientes.
- Recibir elementos materiales probatorios/evidencias, previamente certificados por la Secretaría de Coordinación, y garantizar una adecuada cadena de custodia.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Cuerpo de Investigadores contará con un Área Jurídica y un Área de Investigación Práctica, cuyas funciones se detallan a continuación:

a. Área de investigación jurídica:

- Coadyuvar en las investigaciones penales sugiriendo, analizando, valorando y/o produciendo -en los casos que corresponda- medidas probatorias y aportando soluciones jurídicas.
- Asistir a los fiscales en el lugar del hecho.
- Coordinar, cuando fuera solicitado por la fiscalía, la actuación de las fuerzas policiales en el lugar del hecho y la realización procedimientos probatorios.
- Asegurar la preservación del material probatorio en la escena forense.
- Diagramar y fortalecer hipótesis de investigación y propuestas probatorias.
- Coadyuvar en la elaboración de requisitorias fiscales y de dictámenes.
- Sistematizar y diseñar cursos y estrategias de investigación en procesos complejos.
- Diagramar la teoría del caso y contribuir a su presentación y prueba durante el juicio.
- Colaborar en el diseño de hipótesis acusatorias y en la definición del litigio estratégico.

b. Área de investigación práctica:

- Realizar tareas de investigación en la vía pública.
- Prestar apoyo en la realización de allanamientos y secuestros.
- Practicar inspecciones oculares.
- Efectuar seguimientos "on line" a través de cámaras de filmación.
- Asistir a los fiscales en la coordinación o apoyo de las fuerzas policiales y de seguridad en el lugar del hecho.

ARTÍCULO 6°: El Departamento Laboratorios Forenses tendrá las siguientes funciones:

- Asistir al magistrado interviniente en la escena del crimen o lugar del hecho, a través del aporte de los recursos disponibles en los distintos Laboratorios con los que cuenta DATIP.
- Gestionar y/o derivar a prestadores externos los estudios técnicos y/o periciales solicitados que no pudiera realizar DATIP con recursos propios[1].
- Recibir, a través de Mesa de Entradas o del Departamento de Investigadores, los pedidos de estudios técnicos y/o periciales

[1] Experticias para las que el Ministerio Público Fiscal no cuenta con recursos propios – sean tecnológicos o humanos – y por lo tanto se coordina su cumplimiento con instituciones/profesionales externos.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12.04.18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 5

solicitados y derivar para que sean realizados en los laboratorios específicos de DATIP, teniendo a cargo el control y seguimiento.

- Recibir elementos materiales probatorios/evidencias, previamente certificados por la Secretaría de Coordinación, y garantizar una adecuada cadena de custodia.
- Asegurar el mantenimiento, seguridad y gestionar la actualización del equipamiento de cada uno de los laboratorios.
- Remitir a Mesa de Entradas los estudios una vez realizados por los Laboratorios específicos, para su posterior entrega al requirente.
- Promover la incorporación de las innovaciones tecnológicas necesarias que permitan un desempeño de vanguardia de este Departamento.
- Elaborar, actualizar y gestionar un registro de peritos de diversas disciplinas al que podrán inscribirse libremente todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por instrucción de la Dirección General.

ARTÍCULO 7°.- El Departamento Laboratorios Forenses tendrá a su cargo los siguientes Laboratorios, con las funciones descriptas a continuación:

a. Laboratorio de Medicina Legal:

- Asistir a los fiscales requirentes en la elaboración de puntos de pericias y en la evaluación de peritajes ya realizados para, eventualmente, formular nuevos puntos de pericia.
- Asistir a los fiscales y/o al Cuerpo de Investigadores de DATIP en temas médicos en la identificación, obtención, resguardo, análisis y/o custodia de elementos que puedan resultar evidencia en el marco de investigaciones penales utilizando procesos de trabajo que garanticen el uso de esa información como prueba.
- Brindar apoyo a los fiscales para la interpretación y valoración de documentación e informes médicos obtenidos en el marco de las distintas etapas del proceso.
- Coordinar el servicio de reconocimiento médico legal para asistir y representar al MPF en aquellas causas en los que sea requerido por fiscales.
- Designar por sorteo al profesional interviniente en representación del MPF en aquellas causas en los que sea requerido por fiscales, según lo previsto en Instrucción DATIP.
- Brindar apoyo en los interrogatorios en las distintas etapas del proceso a médicos intervinientes en el marco de una causa penal.
- Asistir y/o intervenir, a requerimiento del fiscal interviniente, en peritajes médico forenses y en autopsias.

- Gestionar el uso de la cámara Gesell, una vez que se encuentre en funcionamiento en la sede de DATIP según lo proyectado.
- Designar por sorteo a profesionales que representen al MPF en los casos en que sea solicitada su intervención pericial en Cámara Gesell, una vez que se encuentre en funcionamiento en la sede de DATIP según lo proyectado.

b. Laboratorio de Criminlística:

- Proponer peritos que en representación del MPF intervengan en la realización de pericias criminalísticas
- Cuando se concrete la asignación de los recursos solicitados, prestar asistencia en el lugar de los hechos en conjunto con la/s policía/s científica/s habilitadas en la escena, ya sea a través de una intervención directa o asesorando a los fiscales y/o al Cuerpo de Investigadores – DATIP.
- Asistir a los fiscales y/o al Cuerpo de Investigadores de DATIP en temas criminalísticos en la identificación, obtención, resguardo, análisis y/o custodia de elementos que puedan resultar evidencia en el marco de investigaciones penales utilizando procesos de trabajo que garanticen el uso de esa información como prueba.

c. Laboratorio de Informática:

- Aplicar técnicas científicas y analíticas especializadas sobre dispositivos tecnológicos tales como disco duro de computadora o servidor; agendas electrónicas, dispositivos de GPS, impresoras, memorias USB con el fin de identificar y extraer la información allí almacenada y que pueda resultar de utilidad para la pesquisa.
- Preservar y custodiar de manera inalterada la información obtenida y que pueda resultar relevante en el marco de una investigación penal.
- Realizar copias forenses de dispositivos informáticos a solicitud de fiscales del MPF de todo el país a fin de garantizar la intangibilidad de la información digital disponible en una causa y que será sometida a análisis.
- Garantizar la coherencia y trazabilidad de la información y la unificación de formatos de los archivos manejados.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/04/18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 6

d. Lab. de Análisis de Telecomunicaciones:

- Gestionar la utilización y prestaciones a realizar a través del equipo de extracción de información de dispositivos móviles (UFED) con que cuenta DATIP y aquellos que puedan incorporarse en el futuro.
- Aplicar técnicas científicas y analíticas especializadas sobre dispositivos de telefonía celular con el fin de identificar y extraer la información allí almacenada y que pueda resultar de utilidad para la pesquisa.
- Gestionar los pedidos de información a las prestatarias de telefonía celular, en los casos en los que resulte necesario en el marco de una investigación penal.
- Brindar apoyo a los fiscales para la interpretación y valoración de informes técnicos vinculados a datos disponibles y estudios técnicos sobre telefonía celular obtenidos en el marco de las distintas etapas del proceso.
- Realizar análisis y entrecruzamiento de datos de telecomunicaciones, tales como registro de llamadas entrantes y salientes. frecuencias, filtros, patrones temporales y espaciales, barrido de antenas, georreferenciación de celdas, recorridos, identificación de abonados, etc. que puedan resultar de interés en el marco de una investigación penal.

e. Laboratorio de Análisis de Redes Sociales y gestión de software:

- Realizar análisis, entrecruzamiento e interrelación de información proveniente de redes sociales y sitios web que puedan resultar de interés en el marco de una investigación penal utilizando procesos de trabajo que garanticen el uso de esa información como prueba.
- Gestionar los pedidos de información nacional e internacional de usuarios y contenidos de redes sociales, en los casos en los que resulte necesario en el marco de una investigación penal.
- Desarrollar software propio para la obtención, carga, procesamiento y análisis de información de celulares y otros dispositivos y generar así un manejo más dinámico y útil de la información.

- Gestionar la provisión, control, seguimiento y devolución de discos externos que sean requeridos a esta Dirección.
- Garantizar la coherencia y trazabilidad de la información y la unificación de formatos de los archivos manejados.

f. **Laboratorio de Análisis Documental y Contable:**

- Gestionar la desintervención y posterior análisis de grandes volúmenes de información garantizando su inalterabilidad y una adecuada cadena de custodia.
- Realizar análisis documentales con grandes volúmenes de información a través de indexaciones informatizadas y búsquedas con parámetros automatizados.
- Entrecruzar y relacionar información proveniente del mismo o de distintos registros y fuentes de modo de obtener resultados y/o conclusiones y/o producir prueba útil en el marco de una causa.
- Colaborar, intervenir y proponer peritajes en materia contable en base a la documentación aportada en el marco de las causa/s en la/s que se presta colaboración.

g. **Laboratorio de Análisis de Audio y Video:**

- Analizar material de audio y video que pueda resultar de interés en el marco de una investigación penal utilizando procesos de trabajo que garanticen el uso de esa información como prueba.
- Editar material de video que sea remitido en el marco de una investigación penal con el fin de facilitar su uso como prueba garantizando el uso de esa información como prueba
- Entrecruzar y relacionar información proveniente del mismo o de distintos registros y fuentes de modo de producir prueba útil en el marco de una causa.
- Garantizar la coherencia y trazabilidad de la información de audio y video trabajada y la unificación de formatos de los archivos manejados.